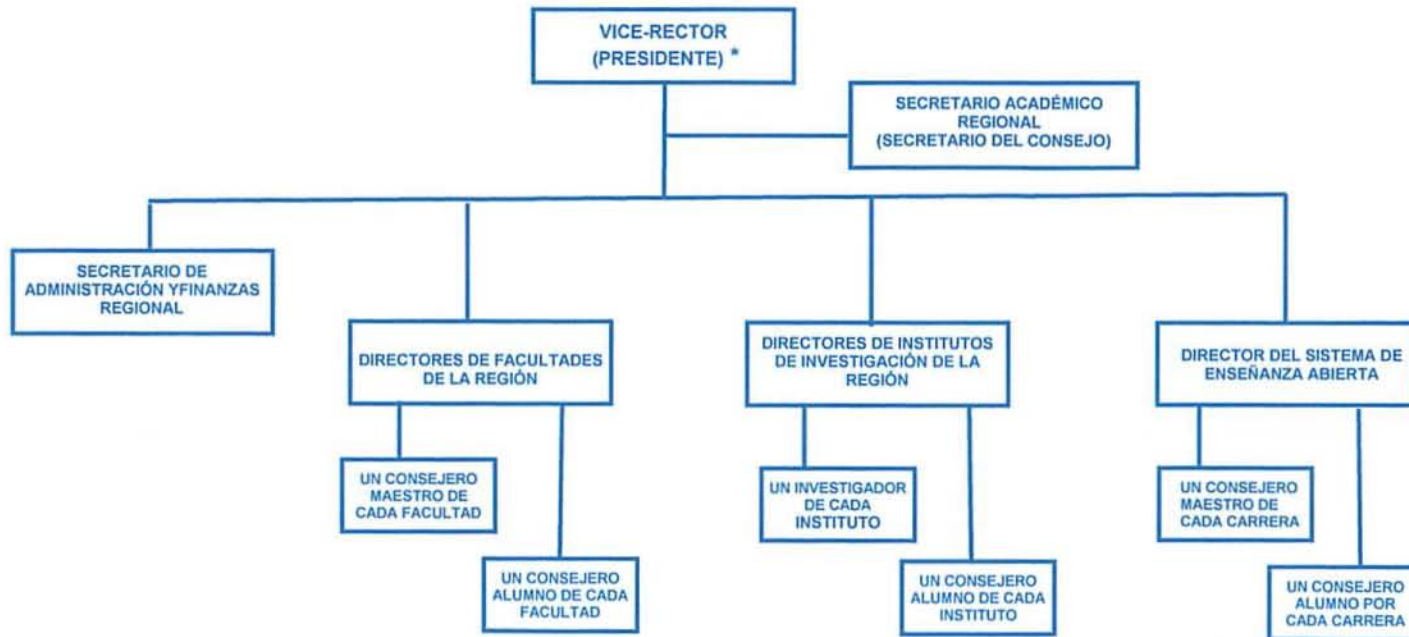




II. ASPECTOS GENERALES

6. EL CONSEJO UNIVERSITARIO REGIONAL ESTARÁ INTEGRADO POR (Artículo 53 de la Ley Orgánica):



Los organismos de Difusión Cultural y Extensión Universitaria tendrán la representación que determine el Estatuto General

* A EXCEPCIÓN DE CUANDO EL RECTOR ACUDA A LAS SESIONES

 Dirección de Planeación Institucional Unidad de Organización y Métodos	 Mtro. Alberto Islas Reyes Abogado General	MAYO /16	MAYO /16
PROPONE	AUTORIZA	FECHA DE AUTORIZACION	ENTRA EN VIGOR